



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONAT MUNICIPAL DE SERVEIS D'ATENCIÓ A LES PERSONES DE MARTORELL Y LA ASSOCIACIÓ PER A LA PROMOCIÓ DE L'ESPECTACLE INFANTIL I JUVENIL A MARTORELL "LA XARXA" (Aprobado por el Consejo Rector del Patronato el 11 de julio de 2022 y firmado el 21 de julio de 2022)

El Consejo Rector del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

"3. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONAT MUNICIPAL DE SERVEIS D'ATENCIÓ A LES PERSONES DE MARTORELL Y LA ASSOCIACIÓ PER A LA PROMOCIÓ DE L'ESPECTACLE INFANTIL I JUVENIL A MARTORELL "LA XARXA" CON MOTIVO DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES ANUALES (EXP. 1541/2022).

- I. El Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell (en adelante, el Patronato) es un organismo autónomo local dependiente del Ayuntamiento de Martorell, de carácter administrativo, que tiene, entre otras finalidades, la de gestionar y prestar, en todos sus aspectos, los servicios públicos locales de cultura, deportes, servicios sociales, medios de comunicación, juventud, inmigración, enseñanza, salud y participación ciudadana.

En el ámbito de sus competencias en materia de planificación cultural, el Patronato está implementando, entre otras cosas, los ejes estratégicos de cultura y educación, cultura y juventud y cultura y territorio, desde una perspectiva transversal de cohesión social, participación y gobernanza.

- II. La Associació per a la Promoció de l'Espectacle Infantil i Juvenil "La Xarxa", (en adelante, La Xarxa) es una entidad sin afán lucrativo que tiene como principal finalidad promover la existencia de espectáculos para chicos y chicas (teatro, circo, marionetas, animación, cine...) y otras actividades relacionadas con el mundo de la cultura y el espectáculo y que, para alcanzar sus finalidades organiza una programación de teatro familiar en Martorell.
- III. Por la confluencia de finalidades y la voluntad de trabajar de forma conjunta para su mejor logro, tanto el Patronato como La Xarxa consideran adecuado formalizar su colaboración a través de un convenio.
- IV. En el expediente consta la memoria justificativa del convenio de colaboración entre el Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell y la Associació per a la Promoció de l'Espectacle Infantil i Juvenil "La Xarxa", en la organización de las actividades anuales.
- V. Se certifica la existencia de crédito por parte del departamento de Intervención en el presupuesto del Patronato, en la partida 2000 33400 48600 Subvenciones Cultura, del ejercicio 2022.

Fundamentos de derecho

- I. Artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Procedimientos de concesión.





II. Artículo 8 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos. Procedimiento de concesión:

“1. Las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos se concederán previa convocatoria pública y por el procedimiento de concurso.

.../...

4. En todo caso, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán otorgarse de forma directa, sin necesidad de convocatoria ni de ninguna licitación, todas aquellas subvenciones que, cumpliendo el régimen general de la presente Ordenanza, se encuentren en los supuestos siguientes:

.../...

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública.” En este caso se justifica para la programación de actividades relacionadas con el mundo de la cultura y el espectáculo y porque para alcanzar sus finalidades organiza una programación de teatro familiar en Martorell.

En este caso se justifica: *Desde la óptica del interés público municipal en la participación en materia de planificación cultural, el Patronato está implementando, entre otras cosas, los ejes estratégicos de cultura y educación, cultura y juventud y cultura y territorio, desde una perspectiva transversal de cohesión social, participación y gobernanza.*

III. Según el artículo 9, apartado 10, de los estatutos del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, corresponde al Consejo Rector del Patronato, entre otras atribuciones, conceder subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar actividades de utilidad pública o de interés social relacionadas con el objeto y las finalidades del Patronato.

En consecuencia, el Consejo Rector adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el convenio de colaboración entre el Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell y la Associació per a la Promoció de l'Espectacle Infantil i Juvenil “La Xarxa”, con NIF G-60931938, con sujeción a las siguientes:

“CLÁUSULAS:

Primera. Programación estable de teatro familiar.

La Xarxa organizará la programación de teatro familiar, de acuerdo con los departamentos de cultura y de enseñanza del Patronato y en coordinación con la programación de la campaña de teatro escolar, el Cinema Xic y las actividades extraescolares relacionadas.

Esta programación, durante el año 2022, constará de un mínimo de 6 espectáculos anuales, con especial incidencia durante el curso escolar, que se incrementarán hasta 7 a partir del año 2023.

La selección de los espectáculos se hará teniendo en cuenta las diferentes franjas de edad del público infantil, con la finalidad de llegar de forma equilibrada a las diferentes edades.





Segunda. Teatro familiar en la calle.

La Xarxa organizará la programación de teatro familiar en la calle, de acuerdo con los departamentos de cultura y de enseñanza del Patronato y en coordinación con la programación de la campaña de teatro escolar, el Cinema Xic y las actividades extraescolares relacionadas.

Esta programación constará de un mínimo de 3, los meses de mayo, junio y septiembre de cada año, y se implementará en el año 2023.

Tercera. Maratón de cuentos.

La Xarxa organizará la maratón de cuentos, de acuerdo con los departamentos de cultura y de enseñanza del Patronato y en coordinación con la programación de la campaña de teatro escolar, el Cinema Xic y las actividades extraescolares relacionadas.

Esta actividad se incorporará a la programación cultural con motivo de la festividad de Sant Jordi a partir del año 2023.

Cuarta. Martorell Educa 360º.

En Martorell se está desplegando la estrategia educativa 360, cuya principal finalidad es conectar espacios educativos en horario lectivo y no lectivo e informal, así como los agentes del territorio que ofrecen actividades a la población infantil y joven para que se conviertan en verdaderos agentes educativos de una red común al servicio de la mejora de oportunidades educativas.

La Xarxa se compromete a implicarse de forma activa en este proyecto y a orientar el conjunto de sus actividades con este enfoque para contribuir de forma activa a la mejora de oportunidades educativas y a la cohesión social. Para esta finalidad, colaborará con los departamentos de cultura y enseñanza y con el resto de agentes implicados.

Quinta. Cesión de espacios y ficha técnica de la programación.

El Patronato facilitará a la Xaxa los espacios escénicos adecuados para llevar a cabo la programación anual objeto del presente convenio, así como la ficha técnica necesaria para su realización.

Sexta. Comisión de seguimiento.

Para velar por la correcta aplicación y ejecución del presente convenio, así como por el desarrollo de las actividades que en él se recogen, se constituirá una comisión de seguimiento formada por parte del Patronato por: la dirección o persona en quien delegue, la coordinadora del departamento de cultura, la técnica del departamento de cultura responsable del eje cultura y educación; y, por parte de La Xarxa, por: el Presidente y dos personas designadas por él.

Esta Comisión tendrá las siguientes finalidades:

- a) *Durante el mes de junio de cada año, evaluar la propuesta de programación para el año siguiente, que deberá presentar La Xarxa, y elaborar la propuesta definitiva de programación para el curso siguiente.*





- b) *Durante el mes de julio de cada año, valorar la memoria con los indicadores de impacto de la programación y la justificación técnica de las actividades realizadas durante el año anterior.*
- c) *Realizar, con periodicidad trimestral, el seguimiento de las actividades que se estén llevando a cabo, con revisión del sistema de indicadores para su evaluación.*

Séptima. Actividades subvencionadas, importes y pagos de las subvenciones.

El Patronato se compromete a subvencionar a La Xarxa para llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio con un importe anual que se corresponde con el siguiente detalle:

Año 2022 7.000,00 €
Año 2023 y sucesivos 15.000,00 €

El importe anual total se hará efectivo de la siguiente forma:

- *El 80% durante el primer trimestre de cada año.*
- *El 20% una vez justificada la totalidad de la subvención concedida.*

Los pagos quedarán condicionados a la justificación de las cantidades percibidas con anterioridad.

Octava. Aplicación de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y des sus Organismos Autónomos.

La aceptación, la justificación, el pago, la renuncia, la revisión y la revocación de las subvenciones previstas en este convenio, así como cualquier otra materia que no se regule en él expresamente, se regirán por la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y des sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de 19 de enero de 2006.

Novena. Revocación.

La subvención regulada en el presente convenio puede ser revocada por el Patronato, con la concesión previa de un plazo de audiencia de diez días hábiles al beneficiario, bien sea en relación con el contenido y el condicionado, bien sea en relación con el importe de la subvención, en los supuestos siguientes:

1. *Cuando se produzca una alteración en las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.*
2. *Cuando La Xarxa haya obtenido para la misma actuación otras subvenciones, ayudas o aportaciones de cualquier origen, público o privado, que sumadas a la del Patronato superen el coste total de la actividad.*
3. *Cuando La Xarxa no haya justificado adecuadamente la totalidad del importe de los gastos de la actuación que esté obligada a justificar, en los términos y dentro de los plazos que prevén estas cláusulas.*





Décima. Vigencia del convenio.

La vigencia del presente convenio se establece desde la fecha de su formalización hasta el día 30 de junio de 2024.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar de forma expresa la prórroga por un período máximo de dos años adicionales.

Undécima. Modificaciones del convenio.

Las modificaciones del presente convenio tienen carácter excepcional y requieren de solicitud razonada, debidamente motivada y aprobada por parte de los representantes de cualquiera de las partes firmantes del presente convenio. Las modificaciones del convenio se formalizarán en un documento administrativo firmado por los representantes de las dos partes del convenio y, una vez formalizadas, deben adjuntarse como adenda del convenio, formando parte integrante del mismo.

Duodécima. Naturaleza del convenio.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se firma en previsión de lo que disponen los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Décimo tercera. Resolución de conflictos.

Las partes resolverán de común acuerdo las diferencias que puedan surgir en la ejecución y la interpretación del presente convenio. No obstante, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre el cumplimiento de este convenio se resolverán por la jurisdicción contenciosa administrativa, de acuerdo con lo que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Décimo cuarta. Protección de datos personales.

Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

Paralelamente, el Ayuntamiento de Martorell debe garantizar el derecho de acceso a la información de acuerdo con la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Décimo quinta. Extinción del convenio.

Son causas de extinción de este convenio:

- a) El cumplimiento de su objeto.*
- b) La finalización del plazo de vigencia.*
- c) El común acuerdo, manifestado por escrito.*
- d) El incumplimiento de alguno de sus pactos por una de las partes.*





- e) *La denuncia unilateral del convenio con un preaviso de seis meses, porque existen causas excepcionales y justificadas que dificultan o imposibilitan el cumplimiento de su contenido.*
- f) *Otras causas de extinción previstas en la normativa aplicable.*

Décimo séptima. Publicidad del convenio.

De conformidad con lo que prevé el artículo 8 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se dará publicidad a este convenio mediante el Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat de Catalunya.”

Segundo. Facultar expresamente al presidente de este Patronato para la firma del convenio aprobado en el punto anterior.

Tercero. El importe del convenio irá con cargo a la partida presupuestaria 2000 33400 48600 Subvenciones Cultura, del presupuesto del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell del ejercicio 2022.

Cuarto. Requerir al representante de la Associació per a la Promoció de l'Espectacle Infantil y Juvenil “La Xarxa” para que, en el plazo máximo de 10 días desde la notificación del presente acuerdo, comparezcan ante la presidencia del Patronato para firmar este convenio.

Quinto. El pago de la subvención se realizará tal y como se especifica en la cláusula Séptima del convenio, que se transcribe a continuación:

“Séptima. Actividades subvencionadas, importes y pagos de las subvenciones.

El Patronato se compromete a subvencionar a La Xarxa para llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio con un importe anual que se corresponde con el siguiente detalle:

Año 2022 7.000,00 €
Año 2023 y sucesivos 15.000,00 €

El importe anual total se hará efectivo de la siguiente forma:

- *El 80% durante el primer trimestre de cada año.*
- *El 20% una vez justificada la totalidad de la subvención concedida.*

Los pagos quedarán condicionados a la justificación de las cantidades percibidas con anterioridad.”

Sexto. Designar al Sr. Valentí Santos Gallego, director del Patronato, o persona en quien delegue, a la Sra. Mar Camacho Sánchez, coordinadora del área de cultura y a la Sra. Alicia Zamora Roy, técnica del departamento de cultura responsable del eje cultura y educación, como representante del Patronato, como miembros de la Comisión de seguimiento, según se especifica en la cláusula Sexta del convenio aprobado en el primer punto de la propuesta.





Séptimo. Notificar el presente acuerdo a la entidad, al Sr. Valentí Santos Gallego, a la Sra. Mar Camacho Sánchez, a la Sra. Alicia Zamora Roy y a los departamentos de Intervención y Tesorería del Patronato.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

